

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1855.

Abierta á la una y media y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El despacho ordinario no ofreció nada de particular.

El Sr. GAMINDE: Anunció una interpelación al ministerio sobre los sucesos que tuvieron lugar en Segovia el día 11 del mes pasado, y sobre lo bien parado que ha quedado allí el principio de autoridad, de que tanto se blasona aquí.

El Sr. PRESIDENTE: Discusión del dictámen de la comisión de actas que quedó ayer sobre la mesa.

Sin discusión ninguna fué aprobado el de la provincia de Almería, y admitido como diputado el señor don Miguel Chacon y Durán.

El Sr. PRESIDENTE: Discusión de los dictámenes de la comisión de peticiones.

Se leyó el núm. 857, y fué aprobado despues de una breve discusión.

Igualmente lo fueron los señalados con los números 858, 859 y 860.

Se leyó el número 861: «El arzobispo y sufragáneos de la provincia eclesiástica compostelana piden á las Cortes que, al tratarse en las mismas del plan de estudios, se modifiquen las disposiciones del real decreto de 20 de setiembre último sobre seminarios conciliares, las cuales, si continuasen vigentes, causarían la ruina de estos establecimientos eclesiásticos, tan benéficos á la Iglesia y al Estado.

«La comisión es de dictámen que no há lugar á deliberar.»

Hicieron uso de la palabra, el señor Peña y el señor Batllés y habiéndose preguntado si esta petición pasaria á la comisión de instrucción pública, se acordó que sí.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes señalados con los números 852, 863 y 864, y con una muy corta el 865.

Leída la petición número 866, en que la comisión opina no haber lugar á deliberar sobre la solicitud de doña Matea Benitez, viuda de don Juan José Pereda, promotor fiscal, muerto del cólera, reclamando una pensión, el señor Gonzalez (don Ambrosio) rogó á la comisión se sirviese variar su dictámen y enviarlo al gobierno; y admitida esta modificación, quedó aprobado con ella el dictámen.

Igualmente se aprobaron los siguientes hasta el número 872.

Leído el 873, que propone se declare no haber lugar á deliberar sobre una esposición de la diputación provincial de Palencia, dirigida á vindicarse de los cargos que le hicieron varios señores diputados en la sesión de 17 de noviembre, despues de un breve debate se aprobó el dictámen y quedó desechada la esposición en que nada se pedía.

Se aprobó sin debate alguno el dictámen señalado con el número 874.

Se leyó el 875, en que la comisión propone que pase al gobierno con la cláusula de dar cuenta á las Cortes, la solicitud de don Juan Nogués pidiendo se exija la responsabilidad al capitán general de Cataluña, y al gobierno en su caso, por la prision arbitraria y la infracción de ley cometidas contra la persona del exponente.

El Sr. FIGUERAS: Estrañó mucho que la comisión no haya propuesto que se nombrara una especial para dar dictámen sobre este asunto.

Siento que no esté presente el señor ministro de la Guerra, porque sería con él tan duro como merecía el acto de arbitrariedad cometido por el capitán general de Cataluña. El peticionario, víctima de una calumnia, se había refugiado en territorio francés, y á consecuencia de una carta que le escribió el general Zapatero, en que le prometía justicia y le decía que si era inocente se presentase en Barcelona, se presentó en aquella ciudad. Entonces el capitán general le mandó poner incomunicado, y le tuvo además 30 días preso.

El fiscal militar opinó que debía ser puesto inmediatamente en libertad; pero el capitán general, lejos de conformarse con este dictámen, lo estrañó del reino. No sé cómo puede justificarse este atentado: la base constitucional que hemos votado dice que al suspenderse las garantías no podrá estrañarse á ningún español de la Península; el caso pues de infracción de ley es evidente.

Ya dije el otro día que esperaba á que el gobierno diese cuenta de la autorización que recibió y del uso que ha hecho de ella; pero este es un caso nuevo y especial, sobre el cual las Cortes deben tomar una resolución y nombrar una comisión que la proponga, porque si no estoy equivocado, el mal ha cundido, y segun me ha manifestado el señor Jaen, ha sucedido en Navarra una cosa parecida con una persona notable de aquella provincia.

El Sr. JAEN (don Tomás): El dignísimo capitán general de Navarra ha estado muy lejos de faltar á la ley en el caso á que alude el señor Figueras. Creyendo que podría ser peligrosa la presencia de esa persona en Navarra, le llamé y le dije que convenia se retirase á algun otro punto: esa persona eligió voluntariamente á Francia; pero al llegar á Bayona, las autoridades francesas le internaron, y hoy se encuentra en Londres sin poder venir. Ruego al señor ministro de Estado que tome en cuenta la situación de esa persona, y concluyo diciendo que extraño que habiendo dado indulto á cortadores de leña no se hayan celebrado los días de S. M. y de la princesa con un indulto á los complicados en causas políticas.

El Sr. ZAVALA, ministro de Estado: El señor Figueras ha atacado duramente al capitán general de Cataluña, y yo debo levantarme aquí para defenderlo. No tengo sin embargo los datos necesarios para entrar en el fondo de la cuestión, y por lo tanto ruego á las Cortes que suspendan su juicio hasta que el señor ministro de la Guerra pueda venir á dar explicaciones.

En cuanto á la súplica del señor Jaen, el gobierno se informará y complacerá en lo posible á S. S.

El Sr. GARRIDO: Pido que se lean el pasaporte y la carta del capitán general de Cataluña.

El Sr. FIGUERAS: No he hablado tan duramente del capitán general de Cataluña, como cree el señor ministro de Estado. Si el señor ministro de la Guerra hubiera estado aquí, habría calificado ese atentado con el nombre que merece. Ahora me contento con pedir que se lean los documentos citados por el señor Garrido.

Se leyeron un pasaporte dado en 1.º de setiembre de 1855 á don Juan Nogués para pasar á Vernet (Francia) hasta la resolución del gobierno de S. M.; y una carta fecha 25 de julio del mismo año invitando al peticionario á presentarse en Barcelona para ser oído.

El Sr. MACROHON: No es este el momento de entrar en el fondo de la cuestión suscitada por el señor Figueras, y estoy seguro que el señor ministro de la Guerra satisfará plenamente á las Cortes y hará ver que el capitán general de Cataluña, no se ha estralimitado de la ley. Yo suplico á las Cortes que suspendan su juicio hasta que el señor ministro de la Guerra dé las explicaciones oportunas.

El Sr. FIGUERAS: Para formar mi juicio no necesito mas que ver la carta del general Zapatero, fecha 25 de julio, y el pasaporte para Francia dado en 1.º de setiembre.

El Sr. MACROHON: El hecho de haber ido con pasaporte voluntariamente el señor Nogués prueba que el capitán general no ha faltado á la ley.

El Sr. FIGUERAS: Yo prescindo de lo que afirma Nogués, y para averiguar los hechos pido que se nombre una comisión especial.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Señores, la petición que ocupa la atención del Congreso me fue remitida á mi por el interesado; y como no se dice en ella que esté en Francia por su voluntad, sino por disposición de la autoridad de Cataluña, yo que tantas veces me he levantado á reclamar cuando había administraciones moderadas contra los abusos del poder, tengo precisión de decir hoy algunas palabras para pedir la reparación de la ley en el caso de que haya sido infringida, y sobre todo para hacer que queden en toda su pureza las doctrinas del partido progresista.

Aquí se hizo una ley autorizando al gobierno solo para hacer cambiar de domicilio dentro de España á un ciudadano, y aun en este caso debía invertirse la autoridad del gobierno. ¿Ha tenido el gobierno conocimiento de este hecho? ¿Sabe el señor ministro de la Gobernación que

hay un ciudadano español, un escritor público que contra su voluntad, y contrariando la ley, está fuera de España? Si lo sabe, ya está fuera de mi acusación el capitán general de Cataluña, y solo me dirijo contra el gobierno. Pero sino lo sabe, tengo que lamentarme que se verifiquen esos destierros sin conocimiento del gobierno, y que así se destruya la garantía que la Cámara creó al dar la autorización al ministerio presidido por el duque de la Victoria.

Don Juan Nogués escribió en varios periódicos combatiendo lo que cree justo combatir. Publicó un trabajo sobre las clases obreras, que no firmó, sino varios de los asociados, los cuales le encomendaron, como letrado, que escribiera una memoria sobre las mismas, y así lo hizo. Pero fué esto con objeto de subvertir el orden? No, y la prueba en dos artículos que escribió despues de la memoria, en los que dice á la clase obrera que lo que mas puede dañarla es la perturbación del orden público, y que la obediencia á la ley es lo que mas puede favorecerla. No es pues este un hombre turbulento que quiera crear conflictos á la situación actual, y sin embargo se le destierra y se lleva fuera de España desde donde reclama á las Cortes. Dice el señor Macrohon que puede estar allí por su voluntad.

Un cambio de domicilio por su gusto ó por su conveniencia se decía en otros tiempos, y se sacaba á un ciudadano de su casa y se le llevaba á Filipinas. Yo creo que no puede haber gusto ni conveniencia en que un ciudadano deje el hogar doméstico donde tiene todas sus relaciones y todas sus afecciones.

Yo he querido tomar parte en esta cuestión, y me estendería en mas pormenores, y presentaría una proposición, y solicitaría la vindicación de la ley, y que quedaran incólumes los principios del partido progresista, si no temiera agriar la cuestión y que mis palabras fueran mal interpretadas en otra parte. Yo llamo la atención del gobierno acerca de la situación del señor Nogués y de otras personas que se hallan en igual caso, porque creo que es tiempo de examinar la razón que motivó unos destierros que deben levantarse ya, porque el prolongarlos es crear en el país resentimientos que pueden traer malas consecuencias.

Se presume con esto dar mas fuerza á la autoridad, y es un error: en Cataluña no dá fuerza nada mas que el cumplimiento exacto de la ley. ¿son mas comprometidas hoy las circunstancias que las en que nos vimos los generales Dulce, Concha y yo en el año 54? No por cierto, y sin embargo adquirimos fuerza sacando de las cárceles á los que estaban en ellas injustamente, y levantado el estado de sitio. ¿Adquiere mas fuerza la autoridad con esas medidas de rigor? No por cierto. ¿No está clamando justicia la muerte de nuestro desgraciado compañero el señor Sol y Padrís? ¿Se ha castigado á sus asesinos? Ni siquiera están presos, señores.

Yo siento que esta cuestión no se haya colocado en el terreno que debe tratarse. Yo creí que el señor Macrohon iba á darnos explicaciones cuando el señor ministro de Estado, echándose fuera de la cuestión, dijo que no sabía nada, y aquel señor pidió la palabra. Lo que hay que aclarar en esta cuestión es si se halla fuera de España contra su voluntad un ciudadano, para evitar que se nos diga que cuando el partido progresista está en el poder no es consecuente con sus principios. Es necesario, señores que la ley sea cumplida; y si se ha cometido un abuso de autoridad, es preciso que el gobierno le remedie, porque no fué esa la tendencia de la autorización que se le concedió.

Concluyo advirtiendo á la comisión que no he combatido su dictámen; tenía necesidad de hablar sobre este asunto para llevar un consuelo á una persona que está en el infortunio, porque los que se han visto emigrados saben cuán consoladoras son las palabras de los representantes del país cuando reclaman el cumplimiento de una ley, si ese cumplimiento tiene por objeto proteger la inocencia. Que en este caso se trata de un inocente, está probado con solo decir que fué acusado, y que se presentó, se le tuvo treinta días preso, y no se le pudo probar delito ninguno. Espero que el gobierno nos prometerá que examinará el expediente y dictará una resolución justa.

El Sr. ZAVALA, ministro de Estado: He dicho anteriormente que no estaba enterado de esta cuestión, y que hallándose enfermo el señor ministro de la Guerra debía aplazarse la cuestión hasta que se le oyera. No sé, por lo tanto, por

qué ha cantado victoria el señor Madoz, cuando aquí no ha habido combate.

El Sr. MADDOZ: No he cantado victoria; lo que quiero es que cante victoria la ley de que tratamos.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Me ha sorprendido un poco el discurso del señor Madoz, y algo tambien la insistencia del señor Figueras despues de la manifestación hecha por el señor ministro de Estado.

Digo que me ha sorprendido, porque no pudiendo producir un resultado inmediato el hablar sobre el fondo de la cuestión, parecía natural que se suspendiera el debate hasta que el señor ministro de la Guerra diera las explicaciones necesarias. ¿Qué es lo que se exige de la comisión? Dice esta que la petición del señor Nogués pase al gobierno con la obligación de dar cuenta á las Cortes de la resolución que adopte. ¿Podrá usar de otra fórmula la comisión? No. El señor Figueras ha pedido que se nombrara una especial que examinara este asunto, sin tener en cuenta el espíritu del art. 122 del reglamento, que dice se nombren estas comisiones cuando se trata de peticiones que puedan dar lugar á trabajos legislativos. Aquí no hay nada de eso. Si los hechos hubieran pasado como ha dicho el señor Figueras, habrían una infracción de ley, y se podría exigir por ella la responsabilidad al gobierno si la hacia suya.

La comisión de peticiones no ha podido hacer mas que lo que ha hecho; y no estando presente el señor ministro de la Guerra por motivos que son de todos conocidos, ha debido aplazarse esta discusión, porque si bien los demás ministros tenemos algun antecedente de este asunto, no podemos estar en tantos pormenores como el ministro del ramo.

Dichas estas palabras sobre el fondo de la cuestión, no puedo concluir sin decir algunas mas acerca de lo que ha manifestado el señor Madoz relativamente á la ley de facultades extraordinarias. S. S. siente que se prolonge una situación que no es de su agrado. No con toda claridad; no dire tampoco embozadamente, porque haga justicia á la lealtad de S. S.; pero bien podía inferirse de sus palabras que dirigia al gobierno el cargo de haber imitado el tiempo de funesta recordación para S. S., abusando de la facultad que tiene para obligar á ciudadanos españoles para hacer eso que en otras ocasiones se ha llamado cambio de domicilio.

Señores: todos cuantos cargos se quieran se pueden hacer al gobierno, menos el de haber abusado de esas facultades extraordinarias, de esa dictadura, de esa arma terrible que soy el primero en sentir que haya sido preciso recurrir á ella, porque tambien á mí me duele que las naciones pasen por situaciones tan críticas en que sea preciso robustecer á los gobiernos de esas facultades atentatorias á la seguridad de los ciudadanos; pero al mismo tiempo es una fortuna para las naciones que semejantes facultades caigan en manos de gobiernos como el actual, que ha usado con parsimonia de ellas, pues se puede decir que ha tenido envainada la espada, y no piensa desenvainarla sino para cortar la cabeza á la reacción y evitar los horrores de la anarquía.

El señor Madoz ha dicho que esas facultades extraordinarias, lejos de fortificar á los gobiernos lo que hacen es debilitarlos, y con este motivo ha recordado al partido progresista que no olvide en el poder los principios que proclama en la oposición, principios que S. S. se manifestaba estar dispuesto á sostener. Cuando ha dicho el señor Madoz á este propósito es una censura contra una ley hecha por las Cortes, pero, cosa rara, votada á petición de un ministerio de que formaba parte S. S. ¿Quién ha venido aquí á pedir que las Cortes invistieran al gabinete de esas facultades extraordinarias? Un ministerio de que formaba parte el señor Madoz, y por eso me sorprende ahora que se venga haciendo ostentación de ciertos principios que muy recientemente se han olvidado cuando se ha estado en el poder.

Este ataque al Congreso estaría bien cuando se dijera: «Has abusado de esa ley, no has ejercido con prudencia esa facultad extraordinaria que te concedieron las Cortes.» Pero cuando nada hay de esto, ¿es justa la censura? En el caso presente lo que ha debido suceder es que el peticionario, viendo que se trataba de destinarle á este ó al otro punto de la península, pediria que se le permitiera marchar á Francia. ¿Habria en esto infracción de ley? Creo que no; y de todos modos, pasando la petición al gobierno este dará cuenta en su día de la resolución que adopte.

El Sr. MACROON: Me ha aludido el señor

Madoz diciendo que yo estaba en el caso de dar amplias explicaciones sobre este asunto. Su señoría ha olvidado que no soy mas que subsecretario de la Guerra, y que aqui no puede hablar mas que como diputado.

He pedido á las Cortes que suspendieran su juicio hasta que se hallara presente el señor ministro de la Guerra, porque era el único que podía dar esas explicaciones. De todas maneras veo que el señor Madoz, no tanto ha tratado de hacer cargos á la autoridad de Cataluña, cuanto de llevar un consuelo á ese español que está en el destierro, que yo seguiré llamando voluntario.

El señor Figueras y el señor Alonso Martinez rectificaron.

El Sr. CAMPRODON: La alusion para que he pedido la palabra se refiere á un hecho que tengo necesidad de aclarar para que no se formen juicios falsos. El capitán general de Cataluña dejó á eleccion del señor Nogués el punto á donde le convenia retirarse; y el señor Nogués me encargó á mí que pidiese á aquella autoridad pasaporte para Bourg-Madame; y la razon de esto es que esa población está á un cuarto de legua escaso de Puigcerdá, donde el señor Nogués tiene sus bienes, su familia y sus negocios; por consiguiente tenia interes en estar allí mas que no en ninguna otra parte, y el capitán general le dió desde luego el pasaporte.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Lo que ha dicho el señor Camprodon son cuentas que puede arreglar con el señor Nogués, y el señor Nogués es hombre de arreglarlas. Se dice que ha ido á ese punto por eleccion y no por fuerza, yo lo que veo aqui es que el interesado acude á las Cortes diciendo que está en Francia contra su voluntad.

Eso para mí no tiene tanta importancia como el ataque que me ha dirigido el señor Alonso Martinez: como yo tengo costumbre de hablar poco en este segundo período de la legislatura, S. S. ha creído que se le presentaria pocas ocasiones de combatirme. Supone S. S. que nosotros nos hemos aprovechado de este incidente para dirigir ataques al gobierno. ¿Cómo se conoce que S. S. es nuevo en las lides parlamentarias, cuando cree que si yo tuviera que hacer la oposicion no me presentaria de frente! Sepa su señoría que yo no hago nunca la oposicion con añafaz, sino á pecho descubierto.

Yo he dicho que si supiera que el gobierno habia autorizado el destierro de una persona fuera de España, por grandes que sean las consideraciones que tengo por el ministerio, vendria aqui con valentia á proponer un voto de censura. ¿Pues no faltaba mas sino que infringida la ley no exigiéramos la responsabilidad al infractor! Yo no he censurado por el destierro, por el uso de la ley, sino por el abuso; y aqui me ocurre una cosa que ya ha indicado el señor Figueras, á saber: que es de extrañar que el gobierno no dé explicaciones terminantes sobre este asunto cuando todos los ministros han debido tener intervencion en ese destierro, pues en otro caso se habria faltado á la ley, y de todos modos se habria faltado habiendo hecho salir á ese ciudadano fuera de la Península.

Dire, para concluir, al señor ministro de Fomento que no hay contradiccion en mi conducta, consejero pidiendo la autorizacion, y diputado pidiendo que no se abuse de ella. ¿Qué digo yo sentado en ese banco al tratarse de los escritores públicos? Dije que por mí á nadie se perseguiria, que á nadie se desterraria, ni al Padre Cobos que tanta guerra me hacia entonces. No hay inconsecuencia por lo tanto en mi conducta defendiendo hoy, de acuerdo con lo que dije entonces, al escritor público.

El señor Alonso Martinez rectificó, y despues de algunas palabras del señor Huelves, rectificaron tambien los señores Camprodon y Madoz.

Se lee á peticion del señor Figueras la esposicion del interesado, y se aprueba el dictámen de la comision.

Se leyó el núm. 876, diciendo que pase al gobierno comunicando á las Cortes la resolucion que adopte, la peticion de varios vecinos y labradores de Domingo Perez, en la provincia de Toledo, solicitando que se les perdonen los atrasos de contribuciones que les reclaman ahora cuando debieron serlo por la comision investigadora creada en 1842.

El Sr. ALONSO NAVARRO: Voy á permitirle preguntar á la comision si el espíritu de su dictámen es el de que pase la peticion al gobierno á fin de que tome una providencia que evite vuelvan á reproducirse esposiciones de esa naturaleza. Si no es así, me opongo terminantemente al dictámen, porque es contra la buena moral que debe regir en materia de administracion, que se vea pidiendo que se condenen contribuciones que hace mucho tiempo han debido estar recaudadas.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision ha tenido presente que se trata de un crédito que pudo ser objeto del corte de cuentas de 1849, y que pudo dejar de serlo por olvido, por otras causas ajenas de la voluntad de los interesados, ó por mala inteligencia del gobierno, y en este supuesto la comision ha dicho que pase al gobierno, sin que por esto haya tratado de prejuzgar la cuestion.

El Sr. ALONSO NAVARRO: Si no se ha de prejuzgar nada, ¿para qué traer aqui una peticion que solo es propia de la resolucion del gobierno?

El Sr. JAEN (don Tomás): Ha llamado mi atencion el mosaico que nos ha presentado hoy la comision de peticiones. En las dos primeras, clases respetables que no tienen que comer, no han tenido de la comision mas que la simple fórmula de «pase al gobierno»; en la 872, en que se reclama el derecho de peticion, se ha dicho «no ha lugar á deliberar», y ahora que se trata de ciudadanos, muy dignos sin duda, pero que tienen la recomendacion de ser paisanos del señor Lopez Infantes, se dice que pase al gobierno y que dé cuenta á las Cortes de la resolucion que adopte.

Esto no significa mas sino el mucho cariño que tiene el señor Lopez Infantes á sus paisanos; y como á mí me gusta la justicia y la igualdad, hago solo esta observacion, que deseo se tenga presente.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): La comision ha estado en su derecho al proponer ese dictámen. El pueblo que reclama se encuentra apremiado por descubierta de cantidades que él cree que no debe, y así lo ha manifestado en las oficinas de la capital; pero no habiéndose hecho caso de sus gestiones, acude á las Cortes.

Del expediente aparece que no está el pueblo de Domingo Perez en descubierta, porque en vista del decreto de 24 de octubre de 42 liquidó sus cuentas, resultando no deber cantidad alguna por lo que hoy se le exige.

El Sr. ALONSO NAVARRO: Si es exacto lo que S. S. ha dicho, ese pueblo ha debido acudir al gobierno: y cuando este no le hiciera justicia, entonces podria venir á las Cortes.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Dos cortes ha habido de cuentas en 1828 y 1849, pero solo entraban en el corte las que estaban liquidadas, y pudieron encontrarse en ese caso las del pueblo que nos ocupa.

Por lo demas, yo diré al señor Jaen que soy tan amigo de la justicia como puede serlo S. S., y que no he mirado en este dictámen si los peticionarios eran ó no de la provincia que represento.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen, y sin ella el señalado con el número 877.

El señor ministro de Fomento ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley concediendo al gobierno un crédito para la formacion de la estadística, y otro sobre instruccion pública.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á las secciones para nombramientos de comision.

Orden del dia para el lunes: Ademas de los asuntos pendientes, dictámen de la comision y voto particular autorizando al gobierno para cobrar las contribuciones.

Se levanta la sesion pública y queda el Congreso en sesion secreta.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 28 de diciembre.

CONSEJO DE ESTADO.

Concluimos nuestro artículo anterior aplazando el demostrar la conveniencia de que sean admitidas á favor del Consejo de Estado, categorías determinadas de que, al parecer, no hace mérito la comision parlamentaria, encargada de proponer las bases del cuerpo.

Asentamos pues, y esperamos que no ha de costarnos grande esfuerzo sostener que, además de otras especiales, de que hablaremos, deben tenerse como calidades bastantes para aspirar á Consejero, la de haber servido en cualquiera de los ramos de la administracion activa durante dos años, destino de 3,000 rs. de sueldo.

Es mas: no tan solo ni conveniencia, sino que consideramos como de necesidad absoluta, que al lado de los hombres eminentes de Estado, personificacion de las glorias del pais, entren á completar una de sus mas altas instituciones, aquellos individuos que, si no han salvado aun las primeras gerarquías en los puestos de la nacion, representan, por lo menos, en elevada esfera, una gran suma de conocimientos especiales. Consideramos en fin, que al lado de las grandes figuras en lo político, junto con el prestigio de este elemento, tenga el Consejo de Estado la fuerza del administrador; que estén en él representadas la gloria á la ciencia; la autoridad moral y el trabajo.

Ni es esta tampoco la sola ocasion que, á propósito del Consejo de Estado, ha de ofrecérsenos, para demostrar que ni por su organizacion, ni por sus atribucio-

nes, podrá sotenerse á la grande altura en que ha de funcionar, llenando las condiciones todas de su elevada mision, en tanto que, prevaleciendo en él un solo elemento, carezca del apoyo indispensable de los demás. Que no es tampoco la menor, entre las grandes ventajas de las corporaciones, absorbiendo y haciendo desaparecer todas las individualidades, si así puede decirse, aprovechar en ellas lo bueno á través de lo malo, en fuerza de ese buen sentido que brota de la discusion; establecer la universalidad en la variedad; averiguar por medio de lo dudoso, lo cierto; por entre hipótesis distintas, encontrar las mas justas; por resultado del choque de las opiniones, la verdad; así como del concurso de todas, convergiendo á un punto dado, no puede menos de resultar la fuerza única, la autoridad moral de la razon.

Todo lo bueno en las corporaciones se aprovecha; por eso en ella no sobra ningun elemento. ¿Qué haria en efecto, volviendo á nuestro tema, una corporacion compuesta solo de hombres públicos eminentes por su pasado glorioso, satisfechos en su ambicion, tranquilo con el recuerdo de sus antecedentes, sin estimulo en cuanto á lo presente, sin inquietud respecto á lo porvenir?

A parte de las exigencias de una avanzada edad, de los hábitos propios de una larga vida, de esa imperiosa necesidad de descanso que siente el que tocó la meta, despues de una larga y laboriosa jornada, ¿dónde está en medio de nuestras costumbres políticas, no ya la fuerza sino la virtud necesaria en hombres acostumbrados á las grandes luchas para que sin estimulo, sin ambicion, sin deseos, rompiendo con sus hábitos, haciéndose superiores á sus necesidades, olvidando la gloria que les rodea, descendan de la altura á que se hallan colocados, acometan un trabajo modesto, penoso, oscuro, sin gloria y sin recompensa?

Habrán, no lo dudamos, mas nos complacemos en reconocer algunos hombres con esta opuestas cualidades; pero no es esta la regla general, que achaque es por el contrario de la condicion humana, que el hombre llegado á cierta altura, olvide facilmente el pedestal que le sirvió de escala.

Hé aquí porque consideramos imperfecia la organizacion del Consejo de Estado, en tanto que no tengan en el cabida hombres dispuestos por su posicion, por sus conocimientos, por sus hábitos á estudiar minuciosamente toda clase de negocios á desenredar, caso necesario, las complicaciones de un expediente, deteniéndose en sus pormenores todos; á examinarle, y si necesario fuese despacharle, escribirle personalmente, con celo, con actividad; inteligentes, laboriosos. Así formado, no será el consejo, como suele decirse, un panteon de glorias nacionales, no; sino un laboratorio fecundo y generador, encaminado á dar impulso y acertada direccion al gobierno y á la administracion del Estado. Por esto en fin consideramos necesario que se admitan para la formacion de este cuerpo, eminentemente administrativo, aquellos funcionarios que sobre los conocimientos teóricos que una posicion de las mas elevadas en esta órden, les abona, cuenten con las dotes prácticas, adquiridas en un tiempo dado, y que nosotros hemos fijado en dos años.

Las razones espuestas á propósito de los altos funcionarios de la administracion en general, concurren con otras especialísimas á determinar la conveniencia de que entre las demás categorías ó calidades, se considere bastante para formar parte del Consejo de Estado, la de haber sido ministros del supremo tribunal Contencioso administrativo. Y no se entienda que con esto sostenemos, que el título de ministro de este tribunal sea por sí solo bastante para asegurar al que le posea la entrada en otra corporacion que á pesar de los puntos de contacto, será sin duda, deberá ser, para ser buena mucho mas superior por sus mejores condiciones. Muy lejos de nosotros el propósito, aunque mas no sea, de imponer candidatos á la libre accion del gobierno, que debe ser

tanto mas espontánea, cuanto sean mas delicadas las funciones que ha de ejercer. Ni tampoco se nos oculta, que las condiciones especiales en que ha vivido, arrastrando desde su origen una existencia bastante precaria, son explicacion bastante, de que no hayan entrado á formar parte de ese cuerpo, personas sino mas dignas, que las de que se compone, muy competentes sin duda para entender en los difíciles y numerosos asuntos en que el tribunal entiende, y que serán, con muy pocos mas, los únicos y sin disputa los principales que habrán de cometerse al Consejo de Estado.

Defendemos pues la clase; pedimos con otras, se tenga en cuenta la categoría; y sin faltar á nuestro propósito, sin rebajar la altura de la cuestion, sin descender al estrecho círculo de las personalidades sin entrar en fin en el examen odioso de las condiciones de cada uno de los individuos que componen el tribunal Contencioso, no vacilamos en asegurar que algunos hay entre estos, aparte los que por otros conceptos además gozan ya la prerrogativa de que se trata, muy dignos por su abitud y laboriosidad; y por sus conocimientos muy competentes para formar parte y hacerse un lugar, no de los últimos, en la alta corporacion que ha de establecerse.

Y no tan solo por razones de conveniencia, por motivos en cierto modo de justicia, sino que hasta consideraciones de buen sentido, atendidas otras clase que la comision de Cortes propone, abonan nuestro pensamiento pensamiento sobre que la que defendemos, se admita con las demás como base para el Consejo de Estado. Preseindiendo nuevamente de la cuestion personal, no es justo que siendo aptos sean atendidos aquellos individuos de ese cuerpo, que sin esperanza alguna de recompensa, sobreponiéndose á su interés particular, tuvieron la abnegacion bastante para aceptar un servicio gratuito, soportando el gran peso de numerosos y difíciles trabajos, sin que se haya resentido el buen servicio en ninguno de los ramos importantes de su cargo.

¿No es altamente conveniente, mas que conveniente, necesario, que se tengan en cuenta para organizar el Consejo de Estado individuos que, aunque con mas modestas apariencias, con nombre distinto vienen desempeñando las mismas funciones, atendiendo en los mismos asuntos, que habrán de atribuirse á aquella corporacion? ¿Cómo, sino, podrá mantenerse el necesario enlace, en el despacho de estos importantísimos negocios? ¿Cómo, sino, podrá continuar sin rebajacion, sin interrumpirse ese importante servicio de la administracion pública? ¿Pretenderá acaso, que es asunto fácil, sin que el servicio público padezca, sin que el buen órden y direccion en la marcha de gravísimos negocios se resienta hondamente, sin que las tradiciones de gobierno se interrumpian, establecer con elementos enteramente nuevos, distintos en el órden superior, una institucion de tan elevadas corporaciones? ¿Pretenderá, acaso, que han de salvarse todos los inconvenientes de transicion tan violenta, con el solo concurso de los empleados de la secretaría de ese tribunal, aptos sin duda, inteligentes, versados ya en los negocios de que se trata, pero que apenas compondrán, en su escaso número, una tercera parte del necesario para facilitar el despacho de tantos y tan delicados asuntos como formarán la competencia del Consejo? Y cuenta que no es lo mismo la simple preparacion, que la direccion superior de los negocios, tratándose de las corporaciones. Los brazos auxiliares del tribunal Contencioso ayudarán eficazmente, no lo dudamos, la primera en el Consejo de Estado, pero si de todos los ministros se prescindie, no podrá menos de notarse algun vacío en cuanto á la segunda.

Haremos notar por último en consonancia con nuestra indicacion precedente, que hasta el buen sentido repugna, toda vez que se admiten ciertas categorías, el que no se tenga en cuenta la de que se trata. ¿Por qué en efecto, prescindiendo de la conveniencia, de la justicia, por qué esa distincion que respecto á los del tribu-

nal Contencioso se hace con los ministros del de Cuentas y los togados del de Guerra y Marina? ¿En qué fundamento racional estriba tal diferencia? ¿Son acaso de un orden mas elevado las atribuciones de estos tribunales que las cometidas al supremo Contencioso? Seguramente que no; bien por el contrario en ciertos casos no puede menos de considerarse este como de alzada respecto del de Cuentas, contra cuyas providencias cabe el recurso de casacion ante el Contencioso. ¿Será que las funciones de este son menos variadas, su esfera de accion mas reducida, y los negocios en que entiendo menos importantes? Todo lo contrario precisamente; puesto que ya el de Cuentas, ya el de Guerra y Marina, están destinados á conocer en asuntos *especialísimos*, en tanto que demás de algunos determinados, no hay negocio grave en todos los ramos de la administracion, cuyo conocimiento no pueda atribuirse á la institucion mal llamada tribunal Contencioso. Si pues, ni la gerarquía, racionalmente considerada en este punto, ni la variedad, ni la mayor importancia de los negocios determinan la diferencia que, al parecer, y á propósito del Consejo de Estado, trata de establecerse entre los tribunales referidos, ¿en qué se funda la especie de degradacion que tal diferencia ocasiona al Contencioso-administrativo respecto de los otros dos? ¿En qué, si no es una vulgar preocupacion, nacida á la sombra del exagerado respeto que sin descender al fondo inspiran sin fundamento las cosas viejas? La antigüedad es lo único que en nuestro juicio explica esta diferencia: la antigüedad que es un título respetable, pero de ningun modo el único, para decidir de la bondad absoluta de ciertas instituciones.

Ultimamente, aunque mas no fuera, la *identidad de negocios* nos parece razon sobrada para que entre las llamadas á formar el Consejo de Estado, se cuente especialmente con la clase de ministros del supremo tribunal Contencioso. (Nacion.)

Idem 31.

Agitase estos dias en la prensa la cuestion de alianza entre las diferentes fracciones del partido moderado. Nuestro deber de cronistas nos obliga á tomar acta de tales proyectos, para conocimiento del pais sediento de reposo.

¿Qué ideas, qué principios representaria hoy en el poder el partido moderado? ¿qué causas pueden dar fuerza y cohesion á la alianza que se intenta?

Difícil, por no decir imposible, es resolver esta cuestion.

Si volvemos la vista á lo pasado, encontramos á ese partido representando ideas opuestas, principios encontrados y políticas incompatibles. Jacobino en 1843, fuldencense en 1844, toma asiento entre los reaccionarios en 1845, para establecer un gobierno confiscador de los fueros del Parlamento, enemigo de las franquicias populares y concusionario de las prerrogativas de la corona, cuyos derechos traspasa á sus jefes mas atrevidos.

Si avanzamos un poco mas, son tantas y tan multiplicadas las metamorfosis, tan continuos los fraccionamientos y tantas las aspiraciones que se disputan el mando supremo, que la investigación se hace imposible. Absolutos con Bravo Murillo, conservadores con Lersundi se convierten mas tarde en apóstoles de la dictadura sin títulos, que se divorcia de todos sus antiguos sacerdotes, para encumbrar en alas de la corrupcion y del favoritismo al bando po'aco, epilogo de una dominacion tiránica y opresora.

En la region de las ideas, domina en todas esas fechas el mando á todo trance, la profusion en los gastos y la adquisicion de parciales á costa de las reformas, cuyas conquistas son distribuidas entre los poseedores de los privilegios, que vienen á prestar su apoyo interesado á una situacion que promete mas concesiones.

En la region de los principios, el orden de Varsovia impuesto con la boca de de los cañones á los ciudadanos pacíficos, la libertad de los calabozos decretada para

acallar á los oprimidos y el trono vilipendiado por la omnipotente voluntad de los poderes anónimos, mas enemigos del trono que los exagerados discípulos de Prudhon.

Hé aquí lo que representan las diferentes fracciones del partido moderado, cuyos lazos han roto las ambiciones mezquinas, las intrigas personales y las aspiraciones ilegítimas levantadas á la altura del poder, en detrimento de los principios de gobierno y con marcado desprecio hacia los hombres pobres é ilustrados, que deseaban robustecer el principio de autoridad, sin menoscabo de los adelantos modernos alcanzados en una lucha sangrienta contra la reaccion absolutista.

Hé aquí las ideas que han de servir de base á la coalicion moderada, cuya bandera, rota en mil pedazos por los excesos de sus adeptos, pretenden levantar algunos ilusos, cuyos corazones corrompidos no se avienen al sosiego de la impotencia en que se colocaron por sus propias faltas.

Hé aquí los principios que constituyen el credo político de las fracciones llamadas á un acuerdo comun, por los sibaritas que no llevan con calma el verse alejado de los negocios públicos, administrados en provecho de sus cómplices asalariados, estraños al pais en que vivian, sobre cuya fortuna levantaron patrimonios fabulosos con los trenes y arreos de los opulentos banqueros de la City.

El partido moderado, enemigo de las tradiciones nacionales sacrificadas en aras de sus propias conveniencias, contrario á todo progreso por temor á las ideas del siglo que debian lanzarle del poder, y cómplice de la reaccion en cambio de la aquiescencia que prestaba á su causa, no ha sabido ó no ha querido crear una política nacional, basada en la libertad civil, que debia dar por resultado la fusion pacífica de los intereses á la sombra del trono secular de nuestros reyes, protegido por instituciones representativas en armonia con las necesidades de la civilizacion del mundo. En vez de consagrarse al desarrollo de los principios tutelares que la guerra dinástica habia robustecido, dedicó todos sus esfuerzos á la política personal, semillero de confusion y de trastornos, hasta parar en un estado de querellas continuas, que relajando los vínculos sociales, entregaron al pais á los sangrientos azares de una revolucion tan santa como los fueros de la justicia, en cuyo nombre acudian los pueblos á la pelea.

El partido moderado, tal como se pretende reorganizarle, representa los mismos hombres con todos sus funestos errores, idénticas ideas con el séquito del desconcierto que producen, y los principios incompatibles que habia creado esa situacion que tenia todos los inconvenientes del absolutismo sin ser ejercido por un monarca absoluto. El partido moderado está muerto; porque revestido de un poder ilimitado, sin contradiccion del Parlamento, cuya independencia habia comprado en los colegios espidiendo credenciales á los candidatos, acalladas las oposiciones por medio de la censura y desarmados los ciudadanos que debian custodiar el arca santa de las libertades, no supo constituir un gobierno tolerante con las opiniones legítimas, que se distinguiese por su imparcialidad y elevada política. El partido moderado está muerto; porque en doce años de mando, con recursos inmensos, ni ha sabido prevenir las reveluciones con medidas acertadas, ni librarse de la division que se desarrollaba en su seno, convirtiendo el terreno neutral del derecho en campo de pasiones encontradas que habian sustituido á las augustas decisiones de la ley.

No, el partido moderado que con sus ideas contradictorias, con sus principios equivocados, con sus personalidades probadas en ese largo tiempo de infortunio para el pais, no es susceptible de una reorganizacion vigorosa. Gonzalez Bravo no se parece á Mon y Pidal, Narvaez no se aviene con Bravo Murillo, Lersundi dista mucho de Sartorius y Llorente. El único punto de afinidad que existe entre tan en-

contrados sistemas es el principio de la fuerza que prescinde del voto público para levantar cadalsos y Bastillas; pero ese recurso ha caido en descrédito, porque no se renuevan dos veces en un siglo las mantanzas de setiembre y el reinado del terror.

Todo partido que intenta reorganizarse sin dar un paso en la senda del progreso, es una estátua con pies de barro que cae hecha pedazos por el vigoroso impulso de la opinion pública que aquí como en todos lados toma una parte activa en la marcha de los negocios. Esto que decimos del partido moderado, lo hemos dicho del partido radical, que tiene que avanzar en sentido opuesto para crear la política progresista. Las tendencias reaccionarias arrastran á los moderados al absolutismo; por eso creemos imposible su organizacion bajo las antiguas banderas. Las inclinaciones conducen á los radicales al socialismo; por eso nos parece poco probable el triunfo.

El dia en que viesemos realizado los sueños de los radicales, que á nada menos aspiran que á imitar la política y el sistema económico de los Estados Unidos, creeríamos en la coalicion moderada. De esta parte han de venir las fuerzas que den cohesion á sus legiones enemigas é irreconciliables.

Entronizada la dictadura local, anulado el Parlamento, falseado el sistema económico, y levantándose osada é intolerante la política del esclusivismo, que anula todas las libertades, el advenimiento de la reaccion es cuestion de tiempo. Con tales elementos, la accion del gobierno no existe; la independencia de las Cortes sucumbe ante las exigencias de unos pocos; los impuestos no vienen á alimentar el Tesoro, y las personas de acrisolado patriotismo y probada consecuencia van á llorar en la soledad los desastres que amenazan á la patria.

Entonces y solo entonces, puede aparecer en la escena ese partido cuya historia está escrita con sangre en páginas de vergüenza. Lo que entonces veremos no será el partido moderado sino un partido reaccionario tan intolerante como el absolutista, pero tambien sin ninguna de sus virtudes. (Nacion.)

No queremos hacer comentarios á un artículo que publica la *Esperanza* de ayer, con motivo y á propósito del juicio formado por la prensa moderada del notable escrito en que la *Esperanza* afirmó que los monárquicos eran solicitados por los moderados para formar una coalicion.

Creemos que nuestros lectores recordarán este hecho aun reciente.

El periódico monárquico contesta ayer, y nosotros vamos á reproducir varios de sus párrafos que cumplen á meros historiadores de la escuela fatalista.

Las apreciaciones atraerian sobre nuestra cabeza dictados tan injustos é imputaciones inmerecidas. Aun recordamos la frase del *Diario Español* que nos suponía en mancomunidad de odios con los realistas contra los moderados, y librenos la providencia de alimentar tales propósitos.

Oigamos ya á la *Esperanza*, cuyo combate promete ser fecundo en episodios, tanto como es notable por la importancia de la cuestion y la diestrisima mano que la trata.

Dice así el diario absolutista en algunos de sus párrafos mejor delineados:

«Dice el *Diario Español* que ni hemos precisado los hechos, ni hemos presentado las pruebas de nuestras aseveraciones. Ni lo necesitábamos, porque para dar una voz de alarma cuando el peligro es tan grave, basta una leve sospecha, fundada en antecedentes: antecedentes por cierto, y nos referimos á la conducta de los moderados en 1843, que el *Diario Español* no se ha atrevido á negar. No lo necesitábamos, porque dirigiéndonos solo á nuestros correligionarios, ellos eran los que, siendo ciertos los hechos habian de apreciar en su justo valor nuestros consejos ó los habian de despreciar como vanos, si la esperiencia les probaba la falsedad de nuestros temores. Por esto hemos dicho que el *Diario Español* no tenia derecho para reclamar de nosotros prueba alguna, no habien-

do sido á los moderados, ni á los monárquicos, á quienes nos habiamos dirigido.

No queriamos tampoco precisar los hechos, ni presentar las pruebas, ni el *Diario Español*, ni nadie puede exigirlo de nosotros, porque esto seria convertirnos en delatores, oficio que nuestra educacion y nuestros principios nos impedirán siempre aceptar. Podremos insistir en que es cierto cuanto digimos en nuestro número del 14; pero el señalar por quién y á quien se han dirigido las proposiciones, es cosa que, cuando mas, de silla á silla, y en el seno de la confianza que la hidalguia de nuestro colega nos inspira, podriamos hacer. Lo que si debemos declarar desde luego que en ellas no se trataba de dar igual satisfaccion á las pretensiones y principios de los monárquicos y de los moderados, sino de lograr, por el cebo de un porvenir contingente, que aquellos contribuyeran á restablecer de nuevo la prepotencia, ó mejor dicho, la esclusiva dominacion de estos.

No deja de tener su chiste el recurso á que para destruir el efecto de nuestro artículo apela el *Diario Español*, suponiendo que lo que realmente existe es una coalicion de la prensa progresista y la monárquica contra los moderados, y que añada que no le choca esta alianza por haber visto otras mas monstruosas, como la del progresismo y el carlismo, la de Cabrera y Ametller. Si porque progresistas y monárquicos combatimos simultáneamente á los moderados se ha de decir que hay coalicion entre nosotros, con la misma razon podrán decir los progresistas, al verse combatidos á un tiempo por la prensa moderada y la monárquica, que se ha verificado entre ellas una alianza ó coalicion.

En cuanto á la coalicion de Cabrera y Ametller, nuestro colega no ha comprendido que es una cosa muy distinta de las maniobras que nosotros denunciarnos. El objeto de estas supone seducion de una parte, y error ó abdicacion de principios de parte de la otra; no así el de aquella coalicion, donde, conservando cada cual sus doctrinas, no habia de comun entre los dos partidos mas que el fin de derrocar el gobierno existente. Hubiéranlo conseguido Cabrera y Ametller, y no habrian ciertamente constituido entre los dos un gobierno. Cada uno, sosteniendo siempre sus principios, hubiera tratado de establecer el suyo y hubiera dirimido la contienda con su adversario en buena liza y á ley de caballero. Estraño es, en verdad, que á tales argumentos apele el *Diario Español* que ha hecho recientemente una campaña, bien que no muy feliz, con la *Nacion* el *Tribuno* etc.

Mas adelante nuestro colega absolutista refiere en los siguientes términos algunas de las épocas de la dominacion moderada:

«Encumbráronse de nuevo en 1837, y huyeron avergonzados y escarnecidos en 1840. El cansacio, la exasperacion y la candidez de ciertos monárquicos, y la torpeza de muchos progresistas les pusieron nuevamente en las manos las riendas del gobierno en 1843, y á los once años la nube que habian atraído sobre el suelo español era tan densa y estaba tan llena de mortíferos gases, que fué preciso que viniera un general progresista, en dias que Madrid recordará siempre con horror, á poner término á una verdadera disolucion social. ¿A dónde iriamos á parar con otros dos ó tres años de moderantismo? Tal vez á donde la Francia, buen ejemplar tambien en este punto. Allí el candoroso Luis XIV, deseando aquietar la agitacion revolucionaria, llama en 1789 en su auxilio á los moderados, que le abandonaron inmediatamente á los sicarios de 1793. Cede la república el puesto á un dictador que, despues de ostentar poco tiempo sobre sus sienes la diadema imperial, le cede á su vez á la familia augusta del monarca sacrificado. Las maquiavélicas artes y las habituales intrigas del justo medio, dan el triunfo á los autores de la famosa carta de 1814, y en 1830 vuelve á quedar sepultada en el lodo la corona de San Luis. Aun no era bastante esta prueba, era preciso que Luis Felipe llamase á Guizot y comparsa, y que viniera un 24 de febrero, seguido de un

2 de diciembre, para que todos se convenieran en Francia del término que tienen siempre las dominaciones moderadas.»

La moralidad del partido moderado, ha exclamado á nuestro colega:

«Moralidad los moderados! No sabemos cómo tienen bastante frescura para hablar de ella, cuando su fausto, la multiplicación de los empleos, la compra y venta de los votos electorales, las jugadas de Bolsa, los contratos, etc., estendieron por todas partes la inmoralidad y la corrupción.»

Por último, hé aquí como se espresa respecto á la seguridad individual de que se gozaba durante el mando de los moderados:

«En cuanto á la seguridad individual, que tan efectivas garantías afirma el *Diario Español* haber llegado á tener bajo el mando de sus hombres, se conoce que nuestro colega se hallaba muy á gusto entre los opresores. De otro modo, aun resonarian en sus oídos las descargas al bulo de 1844, aun recordaria con horror las sangrientas escenas de Sueca, la carnicería de Villana y las matanzas de la ermita de San Isidro, y de otros mil lugares; ni abría olvidado tan fácilmente las traslaciones de domicilio verificadas á miles en 1848.»

El mercado de Bilbao ha estado muy animado en la semana última, siendo bastantes las ventas verificadas para el interior de la Península, para la Rioja y ambas Castillas.

De Santander tenemos noticias hasta el 20: se habían despachado algunas harinas de marca superior á 24 15/16 arroba y estaban pendientes muchos pedidos para principios de enero próximo á 24 3/4 y 24 7/8.

El precio de los vinos ha experimentado bastante alteracion en el mercado de Haro, vendiéndose el viejo de 24 á 30 rs. cántara, y el nuevo de 20 á 22. El trigo se sostenia de 32 á 34 rs.

En Burgos y Bribiesca, despues de haber bajado hasta 50 rs. se ha vuelto á pronunciar en alza, siendo sus precios en el primer punto de 50 1/2 á 51 1/2 rs. y en el segundo de 51 á 52.

Por el vapor *Canada*, que llegó á Liverpool el 22, se han recibido noticias de las Antillas que alcanzan al 28 de noviembre las de la Habana, y al 30 las de Puerto Rico. Continuaba inalterable la tranquilidad pública.

Por las últimas cartas recibidas de la Habana, que son de la fecha anterior, sabemos que habia producido gran sensacion en aquel mercado la noticia de la extraordinaria y repentina subida que los azúcares han experimentado en Inglaterra. Esto hubiera influido poderosamente en las transacciones, si las existencias fuesen poco considerables.

Sin embargo, habia aumentado de 1 1/2 á 3/4 reales en arroba en unas 10 á 21,000 cajas que se han realizado, la mayor parte de segunda mano.

A la fecha de dicha correspondencia, no podian detallarse cotizaciones fijas; sin embargo, por las transacciones efectuadas pueden señalarse las siguientes:

Se habian embarcado en el puerto de la Habana 3,631 cajas en esta forma:

Para Falmouth.	780
Amsterdam.	742
Amberes.	1679
Havre.	393
Veracruz.	37

Se calculaban en mas de 32,000 cajas el total existente, la mayor parte en segundas manos.

El tiempo se presentaba poco favorable para la madurez de la caña, y esto causará algun retardo en la recoleccion.

Seguian sosteniéndose los precios de las harinas, habiendo comprado algunos especuladores los cargamentos llegados á precios reservados.

Respecto de fletes se advertia bastante animacion: habianse ajustado tres buques españoles para el Norte de Europa á 2 lbs. 17 chs. 6 peniques directamente, y á 3

lib. á orden; uno para Alicante á 2 1/2 ps. por caja, y uno para Barcelona á 17/18 ps. por bala de algodón.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Continúa hablándose de modificacion ministerial; pero aun no hay nada decidido. Realmente siempre se está en crisis en la Sublime Puerta, y no hay ministro que esté seguro de conservar su cartera por espacio de 24 horas.

Notad que en todos los cambios ministeriales que tienen lugar aquí nunca se trata de diversidad de principios, pues solo es cuestion de personal. Los hombres y no las ideas, son los que forman los partidos aquí. En realidad la mayor parte de los personajes políticos del imperio otomano carecen de principios fijos y una vez llegados al poder, se conducen segun las relaciones que tienen con las legiones extranjeras y su propio interes.

Todos—hablo de los hombres ilustrados—son partidarios del progreso, pero el deseo de mantenerse en el poder, les hace desviarse con frecuencia del camino que deberian seguir; y su accion civilizadora permanece ineficaz ante la fuerza de inercia que no tienen ánimo de romper. Para citaros un ejemplo os recordaré cuantos firman se han dado en favor de los cristianos; y sin embargo, la suerte de estos, en las provincias algo distantes de la capital, no es muy diferente de la que tenian cincuenta años atras. Las rancias preocupaciones turcas subsisten en todo su vigor y continúa tambien, no diré la opresion política pero sí social.

Para que comprendais esas preocupaciones voy á referir una anecdouilla, que he sabido por un comerciante frances en Samsoum.

Hace poco tiempo que fué abandonada por su marido una muger turca con una criatura de corta edad; y al poco tiempo se vió reducida á la mas horrorosa miseria. Un médico italiano que habitaba en el mismo barrio y cuya muger acababa de parir, hizo decir á esta infeliz la daria con que subsistir si queria servir de enfermera á la parida y amamantaba algunos dias al recién nacido. La pobre muger consintió en ello y por las mañanas iba á la casa del médico, en la que permanecia hasta llegada la noche que se trasladaba á su morada.

Un dia enfermó gravemente su hijo y resolvió permanecer en la casa del médico para tener mas á mano los cuidados de este, pues su estado hacia temer que fuese necesaria la asistencia del doctor.

A una hora muy avanzada de la noche llamaron á la puerta de la casa: era el cuñado de la turca, que iba á reclamarla alegando que ella no podia pasar la noche en la morada de un *ghiaour* (cristiano). Acompañábalo uno de sus parientes.

El doctor les esplicó la naturaleza de las circunstancias y les dijo que la muger pasaba la noche en la alcoba de la parida, donde habian dispuesto una para el niño enfermo. Los dos turcos, negándose á escuchar la razon, empezaron á alborotarse y el médico fué á quejarse de que hubieran ido á insultarle en su propia casa. Encontró el consejo reunido; y escucharonle atentamente, pero al saber que la turca amamantaba á un niño cristiano, preguntó uno de los miembros si una tártara podia servir de nodriza á una criatura cristiana. Consultóse al Jiran, que dió una respuesta negativa y todo el consejo fué de la misma opinion.

El médico se vió obligado á retirarse muy descontento.

La mañana siguiente volvió á la casa del Pachá y le habló en estos términos:

«No he querido promover un altercado delante de vuestro consejo, pero ahora que estamos solos os diré que voy á escribir á mi embajador quejándome de vuestra conducta para conmigo. ¡Cómo es eso! ¿Cuándo franceses, ingleses y sardos vierten torrentes de sangre por la turquia, no puede una turca derramar una

gota de leche en la boca de un niño cristiano?.. Esto debe llegar á noticia de la Europa, añadió»

El Pachá pareció muy impresionado por estas palabras y le rogó que nada escribiese, y poco despues hizo prender á los dos turcos de quienes se habia quejado el médico.

La mañana siguiente se presentó una diputacion de mugeres en casa de la parida y la suplicó que le intercediese con su marido en favor de los dos presos. El médico se hizo rogar algun tiempo y concluyó por consentir en que los pusieran en libertad.

P. S. Lo crudo de la estacion impide los progresos de Omer-Pachá en Asia; el cual ha tenido que replegarse sobre Soukoum-Kalé.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 14 ms.

Pónese... á las ... 4 » 46 "

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero

Lás 12 hs. 7 ms. 20 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 7 de enero de 1856.

Habiéndome participado el comandante de ingenieros de esta plaza que los puentes de las puertas de Santa Catalina y Pintada se hallan amenazando ruina, he dispuesto que desde esta fecha quede prohibido el tránsito de carrajes por ambas puertas, con el objeto de evitar las desgracias que pudieran ocurrir en su hundimiento.

Lo que se hace saber en la orden de este dia y se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—El General gobernador—Garrigó.

Idem del dia 8.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana, don Antonio Carlos Mariana.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

de las Baleares.

Imprentas.—En la Gaceta de Madrid número 1083 del dia 22 de diciembre se halla inserta la siguiente ley:

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Son de la competencia del jurado todos los delitos públicos que se cometen abusando de la libertad de imprenta.

Art. 2.º Son de la competencia de la jurisdiccion ordinaria, á instancia de parte, los delitos que se cometen abusando de la libertad de imprenta contra el honor de los particulares, y tambien contra el de los funcionarios públicos en lo relativo á la vida privada.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 21 de diciembre de 1855.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernacion, Julian de Huelbes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín

oficial de esta provincia para su publicidad. Palma 31 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

En la Gaceta de Madrid núm. 1076 del dia 15 del actual se halla inserta la siguiente Real orden:

«Terminado en 21 de julio último el nuevo plazo concedido para la presentacion en este ministerio de las solicitudes pidiendo las gracias honoríficas y las del abono de años de servicio que fueron concedidas á los milicianos nacionales de 1823; la Reina (q. D. g.) deseando facilitar á los interesados los medios de obtener las distinciones que les correspondan, ha tenido á bien señalar el improrrogable término de un mes, contado desde la publicacion en la Gaceta de esta Real orden, á fin de que todos aquellos en cuyas instancias presentadas dentro de dicho término hubiese recaído el decreto, mandando ampliar las justificaciones por no haberse estimado bastantes las ya hechas, puedan acreditar así su derecho en la inteligencia de que, cumplido dicho plazo, no se daré curso á ninguna solicitud que con tal objeto se presente.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que dispóngas su inmediata publicacion en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 24 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

AVISOS.

DOÑA MARIA AMENGUAL, CURADORA

de su marido D. Juan Florest, hace saber á todos los que sean deudores ó acreedores en dinero ó en especie del nombrado Florest, se presenten en el término de diez dias en su casa habitacion, con los documentos necesarios, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, puesto que pasado dicho término se procederá de acuerdo con los interesados al definitivo arreglo de todos sus negocios en la forma y modo que fuese mas beneficioso para los mismos.

Palma 6 de enero de 1856

SUBASTA.

El viérnes, 11 del corriente enero á las siete de la noche se subastará y rematará, si las posturas son consideradas aceptables por los encargados de esta subasta, la venta de las fincas siguientes, sitas en esta ciudad.

Casa con zaguán, entresuelo y piso principal, en la calle de la posada de la Tierra Santa, número 2 de la manzana 8.

Tres botigas contiguas, calle de las Monjas de la Consolacion, números 6, 7 y 8 de la misma manzana.

Otra botiga, calle de la Espartería, número 9 de la manzana 13.

El predio Son Massanet, inmediato al camino llamado de la *Sinya d'en Gil*, con casa y demas pertenencias.

La venta de estas fincas se realiza con sujecion á los pliegos de condiciones que obran en poder del pregonero Francisco Tomás.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

ESPLICACIONES

QUE,

EN DESCARGO DE SU CONCIENCIA

Y RECTIFICACION DE SUS IDEAS,

presentó el autor del folleto titulado

CRISTIANO-SOCIALISTAS

Al Ilmo. Sr. Obispo DON RAFAEL MANSO, obispo entonces de la diócesis de Mallorca y actualmente de Zamora.

Se dan á luz estas esplicaciones sin añadirles ni quitarlas nada, ni una sola letra, ni un solo ápice; advirtiéndole que por no alterarlas, se dejan vacios muchos paréntesis, á cada uno de los cuales corresponde un texto de la Escritura sagrada.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,

editor responsable.